

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de Abril del dos mil dieciséis.

VISTO: El Expediente Administrativo No.086-2015, contentivo del "**SE SOLICITA SE ANULE DEL SISTEMA LA CUENTA No. 354-003-0081 Y SU COBRO A NOMBRE DE SUAREZ LARDIZABAL ISULA, POR NO EXISTIR EN EL CAMPO SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS AUTENTICADOS**". Presentado por la **ABOGADA ANA ROSA FONSECA PINEDA**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **INMOBILIARIA ISULA**, al cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Noviembre de 2015, la **ABOGADA ANA ROSA FONSECA PINEDA**, quien actúa como representante Legal de la Sociedad **INMOBILIARIA ISULA**, presentó ante la **SECRETARIA GENERAL** del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Reclamo Administrativo Denominado: "**SE SOLICITA SE ANULE DEL SISTEMA LA CUENTA No. 354-003-0081 Y SU COBRO A NOMBRE DE SUAREZ LARDIZABAL ISULA, POR NO EXISTIR EN EL CAMPO SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS AUTENTICADOS**".

CONSIDERANDO: En fecha 23 de Noviembre del 2015 la **SECRETARIA GENERAL** procedió a darle admisión y se dio traslado a la **GERENCIA COMERCIAL**, para emisión de **INFORME** acerca de la Cuenta Comercial No. 354-003-0081; Mediante **MEMORANDO GC-No. 096-2016** la Gerencia Comercial emitió el informe siguiente: 1) Se realizó investigación de campo y se constató que el agua potable estaba cortado, que es una bodega de medicinas y que es categoría comercial, por lo que se aplicó un crédito de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 17/100 (Lps. 21,785.17)** que corresponde a los meses de Noviembre 2014 a Septiembre 2015 en base a servicio cortado y vivienda deshabitada, de igual manera se rectificó la categoría de Industrial a Comercial. 2) Se verifico el tipo de categoría del inmueble y se corrigió en el sistema, producto del cual se realizó otro crédito por **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 55,543.70)**, que corresponde a los meses de marzo de 2011 a diciembre 2013. 3) Procede un crédito por servicio cortado de los meses octubre 2015 a enero 2016 con un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 9,405.60)**. 4) En aplicación al Decreto Legislativo 123-2015 se procederá a exonerarse los intereses por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (LPS. 163,996.19)**. 5) El total de la deuda en el sistema es de



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

FOLIO No. *Cuarentaidos* (42)
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
★ ★ ★ ★ ★

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE
LEMPIRAS CON 35/100 CENTAVOS.

CONSIDERANDO: Una vez aprobado y aplicados los créditos por la Comisión de Análisis quedara un saldo a pagar por el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 86/100 CENTAVOS (LPS. 220,771.86)** valor en el cual va incluida todos los créditos antes detallados.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" **RESUELVE:** declarar **CON LUGAR:** contentivo del "SE PRESENTA DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL 086-2015 CONTENTIVO DE LA SOLICITUD SE ANULE DEL SISTEMA CUENTA 354-003-0081 Y SU COBRO A NOMBRE DE SUAREZ LARDIZABAL ISULA". Presentado por la Abogada ANA ROSA FONSECA PINEDA, en su condición de Apoderada **SOCIEDAD INMOBILIARIA ISULA S.A.**

Fundamentos de Derecho: Artículos 1, 7 y 8 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; 1, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 54, 55, 60, 61, 76, 77, y 150 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS y demás aplicables.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**


ING. WALTER PAVO
GERENTE GENERAL




ABOG. ROGER RAUDALES GODOY
GERENTE POR LEY

SIG